

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.982/1978 · 1978

DECRETO-LEY 8982/1978

Boletín Oficial, 20 de febrero de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8982/1978

DECRETO-LEY 8982/78

LA PLATA, 2 de FEBRERO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-19559/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 4.1., 5.1. y 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder ejecutivo podrá convenir con la Empresa Ferrocarriles Argentinos, recibir, en compensación por la transferencia a la Nación del ex Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, bienes inmuebles y participación en la venta de tierras que integren actualmente el patrimonio de la citada empresa.

ARTÍCULO 2°. Deróganse las disposiciones de la Ley 5791 en cuanto se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8982/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).